

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2014-00274

No se tramite el poder especial otorgado por el señor RICARDO BOLAÑOS PEÑALOZA a la abogada CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ LIBREROS, por cuanto no se acompañó el poder general que acredite al señor BOLAÑOS PEÑALOZA como apoderado general de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5e86dc6c54fe99b8d74eb95f435b6d60724d56c56d8f5f30727996889ffff0**

Documento generado en 08/03/2023 05:22:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>